

Vivienda asequible en alquiler



PARK LANE SENIOR APARTMENTS

**53 UNIDADES CONSTRUIDAS RECIENTEMENTE EN 1940 TURNBULL AVE.
BRONX, NY 10473
ÁREA DE SOUNDVIEW**

Servicios: trastero para bicicletas, lavandería compartida*, aire acondicionado, terraza exterior, cámaras de seguridad, sala comunitaria, consigna para paquetes, wifi gratuito y sistema de video Intercom.
*Cargo separado por uso de lavandería.

Transporte: Tren 6 – Autobuses: Bx5, Bx36, Bx39

Solicitud sin costo • Sin tarifas del agente • Más información en: <https://nyhousingsearch.gov/>

Este edificio se construye mediante el Programa de Apartamentos de Alquiler Asequible para Personas Mayores (Senior Affordable Rental Apartment, SARA) del Departamento de Preservación y Desarrollo de la Vivienda (Department of Housing Preservation and Development, HPD) de la ciudad de Nueva York y el Programa de Créditos Fiscales para Viviendas de Bajos Ingresos (Low Income Housing Tax Credit Program) de la División de Renovación de Casas y Comunidades (Homes and Community Renewal, HCR) del estado de Nueva York. Puede encontrar información adicional en [NYHousingSearch.gov](https://nyhousingsearch.gov/).

¿Quiénes deberían presentar una solicitud?

Pueden presentar una solicitud las personas o grupos familiares con al menos un miembro del grupo familiar de 62 años o mayor en el momento de la solicitud y que cumplan los requisitos de ingresos y de tamaño de grupo familiar que se mencionan en la tabla de abajo. A los solicitantes que califiquen se les exigirá que cumplan otros criterios adicionales de selección. Los solicitantes que vivan en la ciudad de Nueva York tienen prioridad general para acceder a los apartamentos. Los inquilinos elegibles pagarán el 30 % de sus ingresos y deberán cumplir los criterios de calificación de la Sección 8.

- Un porcentaje de las unidades se reserva para:
 - Personas o grupos familiares con al menos un miembro de 62 años o mayor (100 %)
 - Solicitantes con movilidad reducida (5 %).
 - Solicitantes con discapacidades visuales/auditivas (2 %).

La ciudad de Nueva York está comprometida con el principio de inclusividad en todos sus barrios. Este compromiso incluye dar apoyo a los neoyorquinos para que residan en el barrio que elijan, independientemente de su barrio de origen y del barrio al que quieran mudarse.

UNIDADES DISPONIBLES Y REQUISITOS DE INGRESOS

Tamaño de la unidad	UNIDADES PARA INGRESO PROMEDIO DEL ÁREA (AMI) DEL 50 %	Alquiler mensual ¹	Unidades disponibles	Tamaño del grupo familiar ²	Ingresos anuales del grupo familiar ³ Mínimo – Máximo ⁴
Monoambiente [personas de 62 años o mayores]		30 % de sus ingresos netos mensuales. Los solicitantes deberán calificar para la Sección 8.	53	1 persona	\$0.00 - \$ 54,350
				2 personas	\$0.00 - \$ 62,150

¹ El inquilino debe pagar la electricidad y el gas para cocinar. El alquiler incluye el costo de la calefacción y del agua caliente.

² El número de miembros del grupo familiar incluye a todas las personas que vivirán con usted, incluyendo padre/madre e hijos. Sujeto a criterios de ocupación.

³ Los ingresos del grupo familiar incluyen salario, sueldo por hora, propinas, seguro social, manutención infantil y otros ingresos. Las directrices de ingresos están sujetas a cambios.

⁴ Los ingresos mínimos indicados pueden no aplicarse a los solicitantes con subsidios para el alquiler de la Sección 8 u otros que califiquen. También se aplican límites de activos.

¿Cómo se presenta una solicitud?

Postúlese en línea o mediante correo postal. Para presentar una solicitud en línea, visite <https://housingconnect.nyc.gov/PublicWeb/>. Para pedir una solicitud **por correo postal, envíe un sobre con su dirección a:** Park Lane Senior Apartments c/o K&G Upright, PO Box 667, Yonkers, NY 10704. Presente solo una solicitud por vivienda. No presente solicitudes duplicadas. No presente una solicitud en línea y otra en papel. Es posible que se descalifique a los solicitantes que presenten más de una solicitud.

¿Cuándo es la fecha límite?

Las solicitudes deben tener matasellos o presentarse en línea a más tardar el **28 de septiembre de 2024**. Las solicitudes presentadas fuera de término no se tendrán en cuenta.

¿Qué sucede después de presentar la solicitud?

Después de la fecha límite, se eligen las solicitudes para su revisión mediante un proceso de sorteo. Si se elige la suya y usted parece calificar, le pedirán que presente documentos para continuar el proceso y determinar su elegibilidad. En general, se comunican con los solicitantes entre 2 y 10 meses después de la fecha límite de la solicitud. Le pedirán que presente documentos que comprueben el tamaño de su grupo familiar, la identidad de los miembros y los ingresos del grupo familiar.

Kathy Hochul, gobernadora • Eric Adams, alcalde • Adolfo Carrión Jr., comisionado del HPD • RuthAnne Visnauskas, comisionada de HCR

